

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 1 de 2

R.M. N° 864/07

"Kacia el Bicentenario del Irimer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 864/07

Sucre, 17de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 1178/07 de 21 de noviembre de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 380/07 "Supervisión Proyecto Paso a Desnivel Esquina Jaime Mendoza y Junín", a efectos de continuar con el proceso de fiscalización previsto en el art. 12º. numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa Nº 225-A/07, conforme establece el art. 14º. inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación de servicio de consultaría individual en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. No ID. 016/07).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose procedido con las invitaciones directas a personas naturales con capacidad de contratar, para la prestación del servicio, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), Servicios de Consultoría Individual, contrataciones menores a Bs. 20.000,00.

Que, asímismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15º del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación, recomendando adjudicar al proponente Ing. Genaro Carlos Guaman Tirado, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE Nº 072a/07, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14º, inc. h) del Decreto Supremo № 29190, ADJUDICA la ejecución de la "SUPERVICIÓN PROYECTO PASO A DESNIVEL ESQUINA JAIME MENDOZA Y JUNIN", con un monto de BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 45/100 (Bs. 19.854,45), al Ing. Genaro Carlos Guaman Tirado, cuyo tiempo de ejecución será de NOVENTA DIAS CALENDARIO.

Que, el contrato de "SUPERVICIÓN PROYECTO PASO A DESNIVEL ESQUINA JAIME MENDOZA Y JUNIN", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificadas mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 26 de septiembre de 2007, Imputado al Prog. 13, Proy. 0040, Act. 000, Obj. Gasto 42320, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un total autorizado de Bs. 141.500,00.-.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32º y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 380/07, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2

R.M. Nº 864/07

Requerimiento de Propuestas de fs. 08 a fs. 25

- Términos de Referencia a fs. 01 a fs. 04
- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 41
- Nota de Adjudicación a fs. 45
- Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 37
- Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 49
- Solicitud de Retención de Planilla a fs. 47

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- Certificación Presupuestaria a fs. 07
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 29
- Invitación a Presentación de Propuesta Técnica a fs. 27
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 30
- Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 44
- Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 42
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 31 a fs. 40

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12º numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 380/07, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el CONSULTOR Ing. Genaro Carlos Guaman Tirado, para la "SUPERVICIÓN PROYECTÓ PASO A DESNIVEL ESQUINA JAIME MENDOZA Y JUNÍN", con un costo de Bs. 19.854,45 (BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 45/100), y un plazo de ejecución de 90 días calendario.
- El cumplimiento en la ejecución de la Consultoria, en estricto acuerdo de lo establecido en el Art.2° Requerimiento de Propuestas y Términos de Referencia para Supervisor Externo, será responsabilidad de la Oficialía Mayor Técnica.
- Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Art.3° Concejo Municipal de Sucre.
- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Art.4° Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fitter Heryera Ressin PRESIDENTE A. CONCÉJO MUNICIPAL

∬ic. Domingo Martine∕z Cáceres SECRETARIO H. CONCÉJO MUNICIPAL

10 of Transcen on Control Spezia 85 do Mayo Nº 1 . Trillo.: 6451081 - 6452039 - (6161811 - Fox: (00891) 4-6440926 E-muil: concojo@ham-aucra.gov.bo • Oliracion Pantal: Capilla 778 w hem-sucro.gov.bo . Sucro . Belivio